



Legales:

- Resolución Ministerial N° 199-2017-EF/15
Fijan índices de corrección monetaria para efectos de determinar el costo computable de los inmuebles enajenados por personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades conyugales que optaron tributar como tales.
- RTF de Observancia Obligatoria N° 01695-Q-2017
“Procede que la Administración oponga la prescripción de la acción para solicitar la devolución de montos embargados e imputados a deuda materia de una cobranza coactiva.
La Administración puede oponer la prescripción antes o después de que la queja sea resuelta.”

Noticias relevantes:

- IGV seguirá en 18% porque ya no se alcanzará meta de recaudación. Gestión. Pág. 13.
- Aumenta anulación de créditos por riesgo de sobre endeudamiento. Gestión. Pág. 26
- Suprema limita acceso al correo electrónico laboral. El Peruano. Pág. 13.

Pronunciamientos de interés:

- INFORME N° 017-2017- SUNAT/5D0000
 1. No existe impedimento legal para que las empresas que prestan el servicio de transporte aéreo regular de pasajeros, que tengan la calidad de emisores electrónicos, emitan por la prestación de dicho servicio, facturas electrónicas o boletas de venta electrónicas en lugar de los boletos de transporte aéreo.
 2. Si hubiera alguna circunstancia que impida la emisión de facturas electrónicas o boletas de venta electrónicas, las aludidas empresas podrán emitir el boleto de transporte aéreo por la prestación del mencionado servicio.
 3. No existe impedimento legal para que las aludidas empresas sean emisores electrónicos del Sistema de Emisión Electrónica (SEE) por elección.

Las normas publicadas el día de hoy se encuentran en este [link](#).

Este documento ha sido elaborado en base al contenido de las normas publicadas en el Diario Oficial El Peruano y notas